

INFORME ANUAL DE POLÍTICA DE IMPLICACIÓN

La Ley 5/2021, de 12 de abril, modificó algunas normas financieras en lo relativo al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas de las sociedades cotizadas, como consecuencia de la transposición al ordenamiento jurídico nacional de la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y de Consejo de 17 de mayo de 2017, conocida como («SRD II»). A este respecto, la SRD II introdujo modificaciones en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva («LIIC»)

Entre otras cuestiones introdujo un nuevo artículo 47 ter en la LIIC, que obliga a las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva a desarrollar y poner en conocimiento del público una política de implicación.

A estos efectos, Ginvest Asset Management, SGIIC, S.A. («Ginvest»), debe publicar en su sitio web una política de implicación que describa cómo integra la implicación de los accionistas en sus políticas de inversión en caso de inversiones por cuenta de las instituciones de inversión colectiva («IIC») gestionadas en acciones admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro, o bien publicar una explicación clara y razonada de por qué no lo ha hecho.

Ginvest ha optado por elaborar una política de implicación y hacerla pública en su sitio web. En cumplimiento de la política de referencia, Ginvest procede a la emisión de este «Informe Anual», el cual resume de las obligaciones política en relación con el ejercicio de los derechos políticos inherentes a todos los valores integrados en el conjunto de IIC y las carteras gestionadas. Asimismo, informa del sentido favorable o no del ejercicio de los derechos de voto o bien del no ejercicio de los mismos.

A continuación, se presentan las conclusiones generales, relativas al ejercicio de los derechos de voto:

1. A la fecha de la presente declaración, Ginvest gestiona dos IIC bajo la forma jurídica de un (1) fondo de inversión por compartimentos y una (1) Sicav.
2. De conformidad con la LIIC y con los respectivos folletos informativos y reglamentos de gestión de las IIC gestionadas por Ginvest, la política de inversión de las IIC gestionadas por Ginvest se centra en la inversión del patrimonio en IIC financieras armonizadas («categoría de inversión fondos de fondos»).

Las IIC gestionadas, podrán invertir un porcentaje menor del patrimonio en empresas con domicilio social en un estado miembro de la Unión Europea y cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado situado, o que opere, en un estado miembro. Sin embargo, en ningún caso dicha inversión cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 115, letra i), del Reglamento de LIIC («Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva»).

3. Ginvest no invierte por sí misma en empresas con domicilio social en un estado miembro de la Unión Europea y cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado situado, o que opere, en un estado miembro.

4. Ginvest en el marco de la prestación del servicio de gestión discrecional de cartera ha ejercido los derechos económicos y políticos (previa delegación del voto y después de informar, si los hubiera, acerca de los conflictos de interés entre esta y algunos de los emisores sobre los que ejerce la representación) para representar a sus clientes en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinaria.

Durante el período analizado, no ha habido ningún ejercicio de derechos de voto:

Denominación entidad	Órgano de Administración	Sentido del Voto
-		

Con la presente declaración, Ginvest concluye acerca de la aplicación de la política de implicación, referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

En Girona, a 25 de abril de 2024

Ginvest Asset Management, SGIIC, S.A.